

LUNES, 3 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 233

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2012-16163 *Resolución de 30 de octubre de 2012, por la que se deja sin efecto la Orden ECD/76/2012, de 25 de junio por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la realización de proyectos o módulo de proyectos de actividades de divulgación científica, de innovación educativa y de difusión de la ciencia y tecnología, durante el año 2012, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 4 de julio de 2012.*

Mediante Orden ECD/76/2012, de 25 de junio, se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la realización de proyectos o módulo de proyectos de actividades de divulgación científica, de innovación educativa y de difusión de la ciencia y tecnología, durante el año 2012, la misma fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 4 de julio de 2012.

Se autorizó el gasto correspondiente a esta convocatoria por importe de ciento veintidós mil ochocientos euros (122.800 €) con fecha 25 de junio de 2012, de acuerdo con la siguiente financiación:

— 98.800 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2012.09.04.322B.445 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

- 24.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2012.09.04.322B.483 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Vista la evolución de los gastos incluidos en la partida antes descrita, teniendo en cuenta la contención del gasto público que se viene realizando y vista la propuesta realizada por la Directora General de Universidades e Investigación de fecha 2 de octubre de 2012, resuelvo:

Primero.- Dejar sin efecto la Orden ECD/76/2012, de 25 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la realización de proyectos o módulo de proyectos de actividades de divulgación científica, de innovación educativa y de difusión de la ciencia y tecnología, durante el año 2012 y anular el gasto y liberar el crédito autorizado por importe de ciento veintidós mil ochocientos euros (122.800 €), de acuerdo con la financiación expuesta.

Segundo.- Quedan sin efectos los actos administrativos derivados de la aplicación de la citada orden.

Tercero.- Respecto de las solicitudes presentadas se procede a su archivo sin más trámite, por haber quedado sin objeto su pretensión, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- La presente resolución surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Quinto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a contar desde el día

CVE-2012-16163

LUNES, 3 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 233

siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 30 de octubre de 2012.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

[2012/16163](#)